Alerta TAX & LEGAL

Modificaciones al Régimen de emisión de comprobantes

Mediante la Resolución General (ARCA) 5700/2025, se han introducido modificaciones en el Régimen de emisión de comprobantes relacionadas con la facturación a consumidores finales, como así también con el uso de la herramienta “Facturador” establecida para los sujetos inscriptos en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS).

La normativa actualiza a ARS 10.000.000 el importe a partir del cual corresponde identificar en los comprobantes que se emitan al adquirente, locatario o prestatario cuando revista el carácter de consumidor final. Es decir, a partir de este importe es obligatorio consignar en tanto en las Facturas clase A, B, C, o E, como así también en los Remitos, guías de removido o similares documentos, la siguiente información de dichos consumidores finales:

- CUIT / CUIL / CDI o DNI
- Nombre y Apellido y Domicilio (se podrá completar con las letras NR (no requerido) y/o con ceros cuando el sistema de facturación o controlador fiscal lo requiera.

Por otro lado, también se actualiza a ARS 500.000 el importe tope hasta el cual es posible para los Monotributistas emitir comprobantes por medio de la herramienta “Facturador”.

Las disposiciones de la presente Resolución entrarán en vigencia a partir del 29 de mayo de 2025.

Ante cualquier consulta, quedamos a disposición.

Departamento de Tax & Legal
info@sms.com.ar